

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Hualahuises, Nuevo León

Capítulo II

De las Dependencias y Unidades Administrativas

De la Dirección de Servicios Públicos

ARTÍCULO 27.- La Dirección de Servicios Públicos Municipales es la responsable de proporcionar a la comunidad los servicios básicos orientados a elevar el nivel de vida de la población, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, administrar y coordinar la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, alumbrado público, ornato, reforestación; mantenimiento y reparación de parques, plazas y jardines, mantenimiento público y reparación de vías públicas y sus accesorios;
- II. Vigilar la conservación y mantenimiento de la infraestructura urbana municipal, como parques, camellones, vialidades, banquetas y luminarias;
- III. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras y servicios públicos;
- IV. Coordinar la administración, mantenimiento y protección de las capillas de velación y los panteones públicos municipales;
- V. Promover la organización y participación de la sociedad civil en las campañas para mejorar la limpieza del Municipio;
- VI. Fomentar la cultura del reciclaje de los residuos no peligrosos;
- VII. Evitar la existencia de basureros clandestinos;
- VIII. Prever que los servicios públicos municipales se sustenten en el respeto al equilibrio ecológico y el medio ambiente; y
- IX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales contará con las siguientes Coordinaciones: Administrativa, Parques y Jardines, Alumbrado, Limpia, Panteones, Mantenimiento de Edificios, Operativa, Rastro y Capilla de Velación, así como las Jefaturas de Departamento que sean necesarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio.